

Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión de Bonos del Estado, al 11,70 por 100, de 25 de febrero de 1988, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 5 de febrero de 1988, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 18 de febrero, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

- Importes nominales solicitados y adjudicados.
  - Importe nominal solicitado: 430.778.000.000 de pesetas.
  - Importe nominal adjudicado: 157.291.650.000 pesetas.
- Precios y rendimiento interno.
  - Precio mínimo aceptado: 98,125 por 100.
  - Precio medio ponderado: 98,255 por 100.
  - Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el periodo de suscripción posterior a esta primera subasta: 98,250 por 100.
  - Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,140 por 100.
  - Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,086 por 100.
- Datos del cupón complementario e importes a ingresar.

Precio ofertado porcentaje	Importe nominal millones	Cupón bruto porcentaje	Cupón líquido porcentaje	Importe efectivo a ingresar por cada bono pesetas
98,125	71.081,50	1,875	1,500	9.850,00
98,250 y superiores	86.210,15	1,750	1,400	9.860,00

#### 4. Periodo de suscripción posterior a la subasta.

Se abre un periodo de suscripción al precio medio ponderado, es decir, al 98,25 por 100, que finalizará el 25 de febrero de 1988, y durante el que se podrán suscribir bonos al 11,70 por 100 por un importe nominal total de 157.291,65 millones de pesetas con un límite por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este periodo tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado, es decir, el precio de suscripción será la par, tendrán derecho a un cupón bruto complementario de intereses del 1,750 por 100 e ingresarán en el Tesoro Público 9.860 pesetas por cada bono suscrito.

Madrid, 19 de febrero de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

## 4680 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	114,016	114,302
1 dólar canadiense .....	89,488	89,712
1 franco francés .....	19,898	19,948
1 libra esterlina .....	201,048	201,552
1 libra irlandesa .....	178,996	179,444
1 franco suizo .....	81,848	82,052
100 francos belgas .....	321,997	322,803
1 marco alemán .....	67,378	67,546
100 liras italianas .....	9,134	9,156
1 florín holandés .....	59,915	60,065
1 corona sueca .....	18,906	18,954
1 corona danesa .....	17,612	17,656
1 corona noruega .....	17,825	17,869
1 marco finlandés .....	27,775	27,845
100 chelines austriacos .....	957,052	959,448
100 escudos portugueses .....	82,187	82,393
100 yens japoneses .....	88,559	88,781
1 dólar australiano .....	82,077	82,283
100 dracmas griegas .....	83,995	84,205
1 ECU .....	138,926	139,274

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4681** REAL DECRETO 162/1988, de 22 de febrero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Visto el expediente incoado por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), en el que se solicita la clasificación de la Escuela Municipal de Música de aquella ciudad como Centro no oficial reconocido, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1988,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música, sito en la calle Calvo Sotelo, número 9, de Caravaca de la Cruz (Murcia), que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Murcia a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**4682** REAL DECRETO 163/1988, de 22 de febrero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música de Lorca (Murcia).

Visto el expediente incoado por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Lorca (Murcia), en el que se solicita la clasificación de la Escuela Municipal de Música de aquella ciudad como Centro no oficial reconocido, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1988,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música, sito en la Alameda de la Constitución, de Lorca (Murcia), que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Murcia a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**4683** ORDEN de 5 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 28 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Valles Rovira y otros, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Valles Rovira y otros, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de